

**ACUERDO DE VOLUNTADES
ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Y
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En el marco del proyecto No. 95076- *Manos a la Paz*, el presente Acuerdo de Voluntades es suscrito por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (“PNUD”), organismo subsidiario de las Naciones Unidas (organización intergubernamental establecida por sus Estados Miembros con sede en Nueva York, Estados Unidos de América), y la Universidad Pedagógica Nacional (“UPN”), institución de educación superior con sede en Bogotá D.C. (Colombia) serán designados conjuntamente como “las Partes”.

Propósito

El propósito del presente acuerdo de voluntades es promover, orientar y acompañar la vinculación de la UPN en los procesos de construcción de Paz y del desarrollo de Colombia, a través del programa *Manos a la Paz*, liderado por la Oficina del Alto Consejero para el Postconflicto, Derechos Humanos y Seguridad con el apoyo del PNUD.

Manos a la Paz, está orientado a fortalecer las capacidades de actores locales, en los territorios estratégicos más afectados por el conflicto, a través de la vinculación de estudiantes universitarios con un alto compromiso social. Igualmente facilitará la formación integral de los y las estudiantes a partir de la experiencia práctica, del conocimiento de las realidades del país y del aporte desde su conocimiento a la construcción de paz y desarrollo, a partir de espacios y procesos de asistencia técnica, participación ciudadana y reconciliación.

Áreas de cooperación

Las Partes convienen en cooperar en las siguientes áreas de interés común:

- i) *Facilitar a los estudiantes que se hayan postulado al Programa Manos a la Paz, y que superen el proceso de selección, realizar sus pasantías/prácticas académicas en el marco de los proyectos del PNUD o Red PRODEPAZ o entidades públicas vinculadas al programa.*
- ii) *Permitir a los estudiantes que se vinculen al programa, adelantar actividades concretas relacionadas con sus áreas de formación, que demanden el ejercicio de su capacidad teórica adquirida en el programa de estudios y que representen un valor académico dentro de dicho programa de estudios.*
- iii) *Promover conjuntamente Manos a la Paz, al interior de la comunidad estudiantil, que permita la socialización y conocimiento del programa.*

- iv) *Otras actividades coordinadas por parte de la Universidad son: a) Realizar una preselección de los estudiantes inscritos del programa teniendo como marco los requisitos establecidos en la convocatoria; b) Avalar académicamente la práctica de Manos a la Paz, c) Realizar durante la práctica seguimiento virtual y/o presencial de los estudiantes, con el fin de orientar, guiar y verificar el cumplimiento de sus actividades c) Participar del proceso de evaluación de medio término de cada cohorte de estudiantes. d) Realizar la evaluación de las prácticas. e) Realizar la afiliación y pago de aportes de los estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales – ARL.*
- v) *Otras actividades coordinadas por parte del PNUD son: a) Designar un profesional del PNUD quien tendrá las funciones de tutor del estudiante y señalará claramente las actividades que harán parte de su práctica académica una vez este se encuentre en el territorio; b) Realizar una inducción y orientación al estudiante en práctica, c) Informar a la Universidad cualquier irregularidad que se presente relacionada con los estudiantes en el desarrollo de las actividades que le han sido asignadas; d) El estudiante estará vinculado por medio de un contrato individual con el PNUD y recibirá una subvención mensual cuyo monto será informado a los estudiantes durante el proceso de selección. Durante los 4 meses de la pasantía; e) Asumir el costo de desplazamiento del estudiante al municipio en el que realizará su pasantía. Al igual que el costo de regreso, una vez finalice su práctica a satisfacción; f) Adquirir pólizas, de vida, y de accidentes, con las cuales asegurará a los estudiantes durante su vinculación.*

Duración y Recisión

Duración inicial de un (1) año, a partir de la fecha de firma, tal como se define en “entrada en vigor”. Se renovará automáticamente, salvo, cuando cualquiera de las partes rescinda este acuerdo mediante un preaviso por escrito con dos meses de antelación.

Notificaciones y direcciones

Toda notificación o solicitud que sea requerida o permitida con arreglo al presente acuerdo, se efectuará por escrito. Dicha notificación o solicitud, se considerará debidamente efectuada o presentada en tiempo y forma cuando se haya recibido por la Parte destinataria bien sea personalmente o por servicio de mensajería, por télex o por telegrama, en las direcciones indicadas *infra* o cualesquiera otras direcciones que sean debidamente notificadas ulteriormente.

Por el UNDP:

Pablo Ruiz Hiebra
Director País
Avenida 82 No 10 – 62 Piso 3. Bogotá DC -
Colombia

Por la UPN:


Adolfo León Atehortúa Cruz
Rector
Calle 72 No. 11 – 86. Bogotá DC
Colombia

Entrada en vigor

El presente acuerdo podrá ser firmado en dos ejemplares, cada uno de los cuales se considerará original, y ambos, debidamente ejecutados, constituirán un documento completo que entrará en vigor y será efectivo en la fecha en la cual haya sido debidamente firmado por ambas partes.

Las Partes, debidamente autorizadas, firman este documento a continuación:

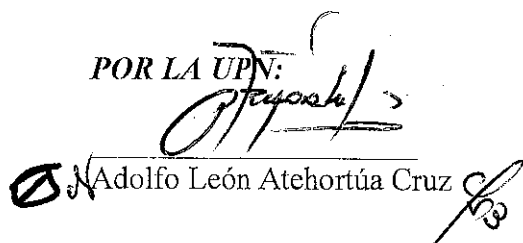
POR EL UNDP:


Pablo Ruiz Hiebra

Director País

Fecha

POR LA UPN:


Adolfo León Atehortúa Cruz

Rector

Fecha

11 OCT 2017

28